

# **PROYECTO DE EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE ACTIVIDADES NÁUTICAS PROFESIONALES EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA PARA EL PERIODO 2022-2025.**

**Autor: Ángel Lobo Rodrigo.  
Contratado Doctor de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna**

## ÍNDICE.

- I. INTRODUCCIÓN.**
  - II. OBJETO DEL PROYECTO.**
  - III. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAYAS IDÓNEAS PARA LAS ACTIVIDADES NÁUTICAS PROFESIONALES.**
  - IV. CAPACIDAD DE CARGA.**
  - V. PLAYAS QUE SE QUEDAN FUERA DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE TEMPORADA PARA ACTIVIDADES NÁUTICAS PROFESIONALES.**
  - VI. SUPERFICIE NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**
- ANEXO CARTOGRÁFICO EN EL QUE FIGURA LA UTILIZACIÓN PRETENDIDA.**

## **VII. INTRODUCCIÓN.**

El presente proyecto se realiza conforme a los trabajos contratados en el contrato menor de servicios denominado *"estudio del servicio de ordenación de actividades náuticas en las playas del municipio"*.

Se trata de un primer intento de autorizar las distintas actividades náuticas que se venían llevando a cabo profesional y lucrativamente a través del correspondiente procedimiento establecido en la normativa sectorial de costas para los servicios de temporada.

## **VIII. OBJETO DEL PROYECTO.**

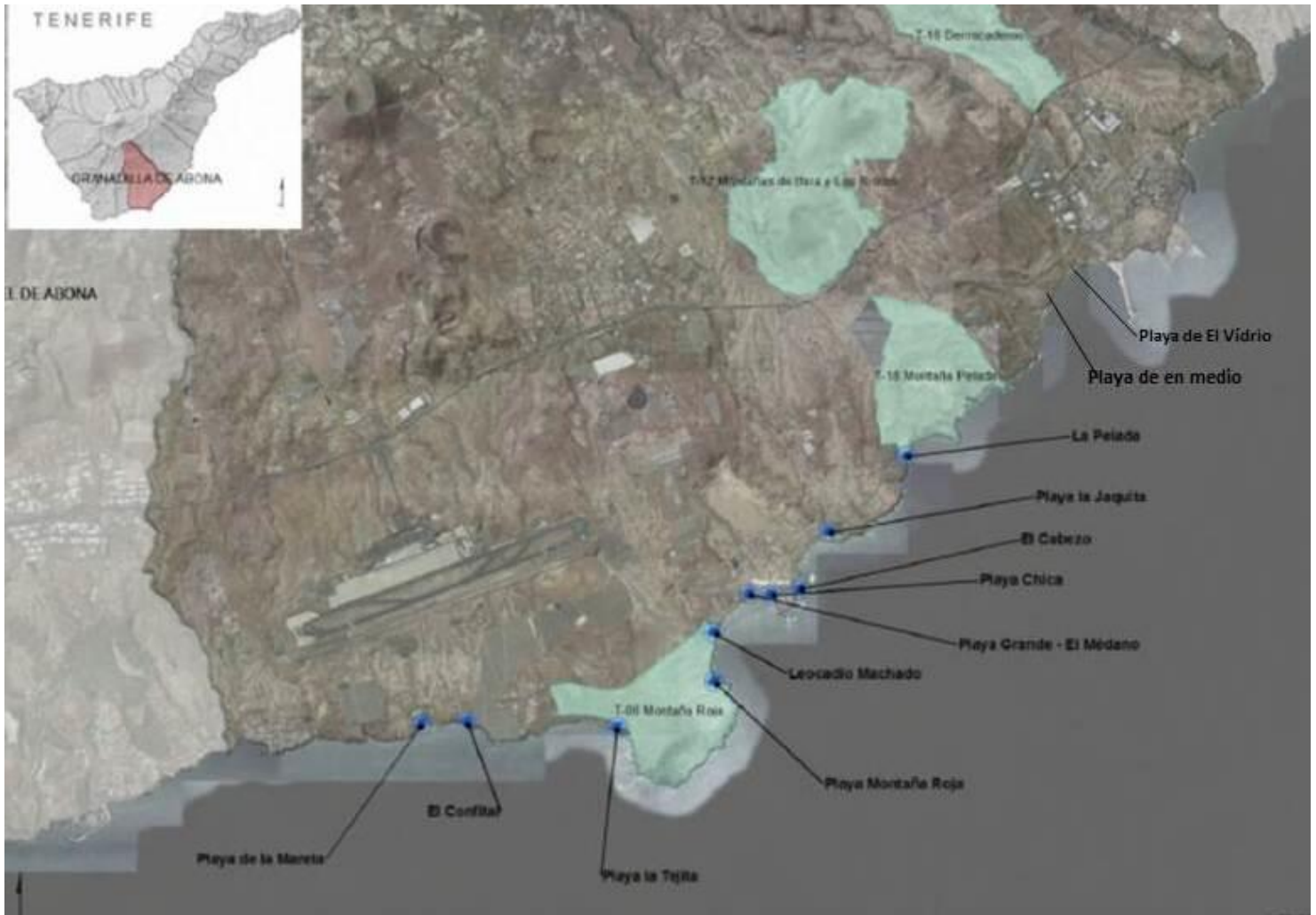
A efecto de formular ante El Servicio Provincial de Tenerife de la Demarcación de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica, autorización para la explotación por parte de este Ayuntamiento de los Servicios de Temporada en las playas del Termino Municipal, se redacta el presente documento de conformidad con lo establecido en el Art. 113 del Reglamento General de Costas, aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, y que desarrolla la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, donde se comunica que las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten.

Los ámbitos de referencia corresponden a las siguientes playas: playa de La Tejita, playa de Leocadio Machado, playa Chica, La Laquita, playa de La Pelada, playa de en medio y playa del Vídroi. También se contemplan, en un principio, como playas susceptibles de albergar sectores deportivos las de La Mareta, El Confital El Médano y El Cabezo, pero se desechan debido a resultar inidóneas para la práctica de las distintas modalidades deportivas náuticas contempladas por la alta cualificación técnica necesaria y también por dar prioridad en la playa de El Médano a los bañistas.

En base a las directrices marcadas por el Ayuntamiento y las reuniones llevadas a cabo con los agentes que llevan a cabo actividades náuticas en la zona, se exponen en el siguiente epígrafe las playas idóneas para la realización de actividades profesionales de deportes náuticos.

El procedimiento que impulse el Ayuntamiento para licitar la prestación del servicio de temporada en playas deberá atender al mayor interés y utilidad pública de las propuestas, y

se valorarán en función de criterios que deberán ser especificados en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas, siempre observando los principios que informan la contratación pública como son los de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva (art. 53.1 párrafo segundo LC y 113.6 párrafo segundo RC). Estos pliegos se publicarán en el Boletín Oficial de la comunidad autónoma y serán objeto de estudio en un epígrafe singular. No se trata, en ningún caso, de un procedimiento de contratación al que se le deba aplicar, sin más, la legislación básica de régimen local para la explotación de este derecho. Así, el Tribunal Supremo, en la Sentencia de 29 de septiembre de 2004, dispone que el art. 115 apartado c) LC que afirma la competencia municipal sobre los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local, *“debe ser objeto de una interpretación conjunta con el art. 53 de la misma Ley de Costas, el cual dispone que por la Administración competente se autorizará a los Ayuntamientos para que lleven a cabo la explotación. En definitiva, lo cierto es que los Ayuntamientos deben obtener autorización de la Administración competente, y que esta autorización es el título habilitante de que disponen para la explotación de las playas según la dicción del citado artículo 115, apartado c), del texto legal”*. Concluyendo, dicha Sentencia, que *“el Ayuntamiento debe cumplir los preceptos generales de la Ley de Costas, y por lo que se refiere a la cuestión concreta examinada la Sala entiende procedente que se utilice el procedimiento de concurso, que no en vano es el previsto en el art. 75.1 de la citada Ley”, por ser la Ley de Costas “el texto legal básico que contiene las normas sobre protección de las playas españolas”*.



## IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAYAS IDÓNEAS PARA LAS ACTIVIDADES NáUTICAS PROFESIONALES.

### 1. La Mareta.

Playa semiurbana de arenas grises de aguas tranquilas. Localizada al sur de la Urbanización la Mareta, en la desembocadura del Barranco de las Maretitas. Formada por una pequeña playa con una extensión de (120 m) y anchura media (48 m) con una fachada litoral con desarrollo urbano turístico de baja densidad y un matorral litoral aislado. Espacios naturales ZEC ES7020116 Seadales del sur de Tenerife. Hábitats marinos de Cymodocea nodosa, fondos arenosos y rocosos desarrollados. Hábitats zona de cría para especies de interés pesquero.

Riesgo bajo sin servicio de socorrismo y salvamento.

Deportes náuticos: Bodyboard nivel intermedio.

**Total de superficie: 6.144 m<sup>2</sup>.**



## 2. El Confital o Playa El Horno.

Playa natural de arena gris con una extensión de 210 m y anchura 32 m en un entorno natural y agrícola, poco frecuentada por el público. Asentamiento de viviendas ocupando la Servidumbre de protección, del Dominio Público o Marítimo Terrestre junto al invernadero.

Hábitats marinos de Cymodocea nodosa, fondos arenosos y rocosos desarrollados.

Hábitats zona de cría para especies de interés pesquero.

Espacios naturales: ZEC ES7020116 Sebadales del sur de Tenerife.

Riesgo bajo sin servicio de salvamento y socorrismo.

Bodyboard y surf nivel profesional en la ola La Machacona en la Punta de El Confital.

**Superficie: 6.720 m<sup>2</sup>.**



## 3. La Tejita.

Playa semiabierta natural de arena fina y gravas, abierta al oleaje y de gran extensión (1000 m de largo y ancho 33 metros) con formación de dunas y médanos en toda la fachada litoral. El límite norte y este de la playa es contiguo con el Espacio Natural Protegido de "Reserva Natural

Especial de Montaña Roja".

Hábitats marinos de *Cymodocea nodosa*, fondos arenosos y rocosos desarrollados. Hábitats zona de especies de interés pesquero. Hábitats dunas costeras fijas con vegetación herbácea. (Dunas grises)

Espacios naturales: ZEC ES7020116 Seadales del sur de Tenerife, ZEPA /ZEC ES7020049 Montaña Roja y Reserva Natural Especial de Montaña Roja

Sin servicio de salvamento y socorrismo, se vigila desde la playa del Médano.

Deportes náuticos: Kitesurf y windsurf ocasionalmente, cuando las condiciones lo permiten.

En alguna ocasión también surf, bodyboard skimboard y bodysurf.

**Superficie: 33.000 m<sup>2</sup>.**



#### 4. Playa de Leocadio Machado.

Playa semiabierta natural de are as finas de gran extensión (420 m) y anchura media estrecha (150 m). En la parte interna de la playa seca al sur existe una marea artificial constituida por dunas y balcones (*Traganum moquinii*). En el lado norte tenemos la fachada litoral con desarrollo urbano turístico - residencial con paseo marítimo. Alberga sistemas dunares en el sector oeste con vegetación psamófila costera.

Hábitats marinos de fanerógas, arenosos y rocosos desarrollados.

Hábitats litorales con playa de arenas y dunas.

Espacios naturales: ZEC ES7020116 Seadales del sur de Tenerife, ZEPA /LIC ES7020049 Montaña Roja y Reserva Natural Especial de Montaña Roja.

Sin servicio de salvamento y socorrismo, se vigila desde la playa del Médano.

Deportes náuticos, principalmente kitesurf y windsurf, además de surf y bodyboard.

**Superficie total: 44.000 m<sup>2</sup>.**



## **5. Playa Grande (El Médano).**

Playa urbana de arena de gran e tensión (745 m) y anchura media (18 m) con una fachada litoral con desarrollo urbano hotelero y zona residencial con paseo marítimo.

Playa de arenas finas y grises con pendientes suaves protegida de los vientos predominantes.

Hábitats marinos de fanerógamas, arenosos y rocosos desarrollados.

Espacios naturales: ZEC ES7020116 Sebadales del sur de Tenerife

Con servicio de salvamento y socorrismo, para los bañistas.

Deportes náuticos: Sin actividad a destacar. Zona principalmente de baño.

**Superficie total: 13.410 m<sup>2</sup>.**





## 6. Playa Chica.

Playa urbana de arena negra de pequeña extensión (100 m) y anchura media (15 m) con una fachada litoral con desarrollo urbano hostelero y con paseo marítimo. Junto a un pequeño muelle pesquero.

Hábitats marinos de fanerógamass, arenosos y rocosos desarrollados.

Hábitats litorales con playa arenosa y dunas residuales.

Espacios naturales: ZEC ES7020116 Sebadales del sur de Tenerife.

Sin servicio de salvamento y socorrismo.

Deportes náuticos: Paddle sup, surf y bodyboard cuando las condiciones lo permiten.

**Superficie total: 1.500 m<sup>2</sup>.**



## 7. El Cabezo.

Playa natural de arena gris con una extensión de 240 m y ancho de 80 m con una fachada litoral urbana con desarrollo residencial intenso en el próximo al núcleo del Médano. El paseo marítimo bordea la playa desde la punta del Cabezo (La Puntita) hasta la playa La Jaquita.

Hábitats marinos de fanerógamas, arenosos y rocosos desarrollados.

Hábitats litorales con playa arenosa. Espacios naturales: ZEC ES7020116 Sebadales del sur de Tenerife.

Sin servicio de salvamento y socorrismo.

Deportes náuticos: principalmente windsurf y kitesurf. también surf y bodyboard.

**Superficie: 19.200 m<sup>2</sup>.**



## 8. Playa La Jaquita.

Playa urbana de arena gris -dorada de pequeña extensión (150 m) y una anchura (más de 30 m) con una fachada litoral con desarrollo urbano hotelero y turístico-residencial con paseo marítimo. Se localiza en la desembocadura del barranquillo la Barca y de la Risa, con una cubierta vegetal de Tabaibal-Cardonal.

Hábitats marinos de fanerógamas, arenosos y rocosos desarrollados. Hábitats litorales con playa arenosa. Espacios naturales: ZEC ES7020116 Sebadales del sur de Tenerife.

Sin servicio de salvamento y socorrismo.

Deportes náuticos: principalmente windsurf y kitesurf. también surf y bodyboard.

**Superficie: 4.500 m<sup>2</sup>.**



## 9. Playa La Pelada.

Pequeña playa natural dentro Monumento Natural de Montaña Pelada, formada por arenas finas, playas y dunas fósiles en los laterales, con una extensión de 80 m y anchura de 20 m. Playa aislada localiza en un entorno de montaña y acantilados con escasa vegetación.

Hábitats marinos de fanerógamas, arenosos y rocosos desarrollados. Hábitats litorales con playa arenosa. Espacios naturales: ZEC ES7020116 Sebadales del sur de Tenerife. Monumento

Natural de Montaña Pelada (ENP).

Sin servicio de salvamento y socorrismo.

Deportes náuticos: principalmente surf de iniciación, cuando las condiciones lo permiten.

**Superficie total: 1600 m<sup>2</sup>.**



## 10. Playa de En Medio.

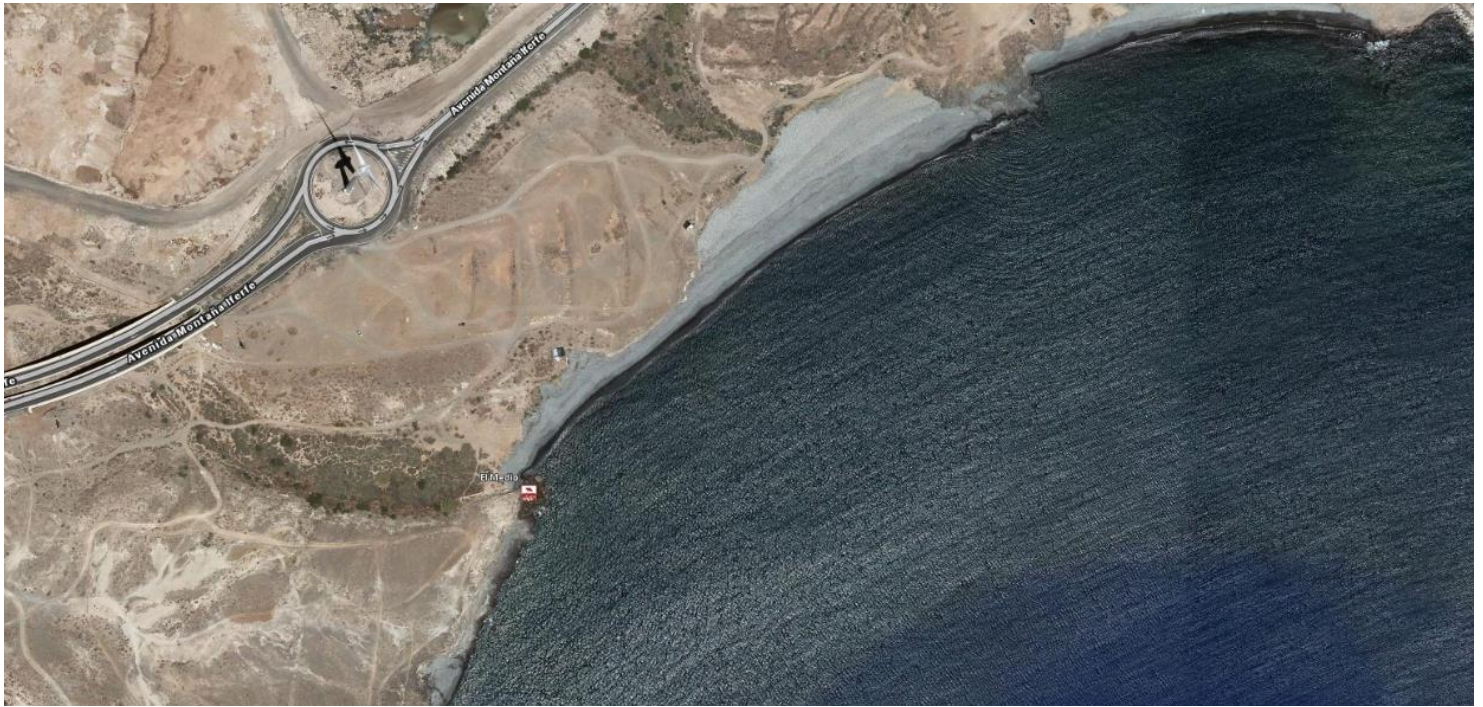
Playa cercana al polígono industrial de Granadilla de 360 m de longitud y una anchura media de 30 m.

Hábitats marinos de fanerógamas, arenosos y rocosos desarrollados. Hábitats litorales con playa arenosa.

Sin servicio de salvamento y socorrismo.

Deportes náuticos: principalmente windsurf cuando las condiciones lo permiten.

**Superficie total: 10.800 m<sup>2</sup>.**



## 11. Playa de El Vidrio.

Playa cercana al polígono industrial de Granadilla de 200 m de longitud y una anchura media de 20 m.

Hábitats marinos de fanerógamas, arenosos y rocosos desarrollados. Hábitats litorales con playa arenosa.

Sin servicio de salvamento y socorrismo.

Deportes náuticos: principalmente kitesurf cuando las condiciones lo permiten.

**Superficie total: 4.000 m<sup>2</sup>.**



## **X. CAPACIDAD DE CARGA.**

Se hace necesaria la determinación de la capacidad de carga de cada playa en cuanto a las actividades náuticas profesionales que se desarrollan en las mismas. En este sentido se pueden esgrimir las siguientes razones:

- 1) Una vez solicitado por parte del Ayuntamiento los servicios de temporada de actividades recreativas, y optado como es evidente por una gestión indirecta, la única fórmula que contempla la normativa de costas es el concurso (en este sentido el art. art. 53.1 párrafo segundo LC y 113.6 párrafo segundo RC). Es evidente que para llevar a cabo una licitación a través de concurso se deben determinar previamente las unidades (o sectores deportivos) objeto del concurso.
- 2) Los agentes implicados en la actividad profesional náutico deportiva necesitan de un número limitado de clientes en la playa para poder llevar a cabo su actividad de forma normalizada.

Debemos hacer notar que la capacidad de carga se expresa por número de escuelas y alumnos, siendo de 8 máximo por escuela en el caso del surfing y de 4 en para windsurf y kitesurf. Asimismo esa relación determinará el número de sectores deportivos que se licitarán por playa.

Nótese que dicha capacidad de carga es independiente de las personas que realizan una actividad náutico-deportiva como uso común general, este es, el que no necesita de autorización alguna.

Asimismo, para aquellas playas donde solamente cabe una actividad de tecnificación, definida como aquella en la que, de forma individual o en grupos de no más de tres personas se desarrollan las habilidades de un deportista que ya posee un nivel intermedio o alto, se decide

no sacar a concurso dicha actividad al entenderse que no posee las características de habitualidad ni incide en la capacidad de carga de la playa en cuestión.

Pues bien, realizadas sendas reuniones con los agentes que realizan actividades náuticas en las playas del municipio, de forma consensuada se llegó al siguiente cuadro por playas y modalidades deportivas:

<b>NOMBRE DE LA PLAYA</b>	<b>SURF y BB (ratio 1 técnico/8 alumnos)</b>	<b>WINDSURF (ratio 1 técnico/4 alumnos)</b>	<b>KITESURF (ratio 1 técnico/4 alumnos)</b>
<b>LA MARETA</b>	Tecnificación	No	No
<b>EL CONFITAL</b>	Tecnificación	No	No
<b>LA TEJITA</b>	Tecnificación	No	10 escuelas *4
<b>LEOCADIO MACHADO</b>	4 escuelas *8	6 escuelas *4	10 escuelas *4
<b>EL MÉDANO</b>	No	No	No
<b>PLAYA CHICA</b>	1 escuelas *8	1 escuelas *4	No
<b>EL CABEZO</b>	No	Tecnificación	No
<b>LA JAQUITA</b>	4 escuelas *8	3 escuelas *4	No
<b>LA PELADA</b>	2 escuelas *8	No	No
<b>PLAYA DE EN MEDIO</b>	No	4 escuelas *4	No
<b>PLAYA DEL VIDRIO</b>	No	No	3 escuelas *4

#### **XI. PLAYAS QUE SE QUEDAN FUERA DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE TEMPORADA PARA ACTIVIDADES NÁUTICAS PROFESIONALES.**

A tenor de lo establecido en los párrafos precedentes, quedan fuera de la solicitud de servicios de temporada para actividades náuticas profesionales por resultar inidóneas ya sea por la priorización de los bañistas o por actividades de tecnificación las siguientes playas:

		Nº DE ESCUELAS	Nº DE ALUMNOS	M <sup>2</sup>
<b>PLAYA DE LA MARETA</b>	ESCUELAS DE SURFING (8 ALUMNOS MÁX C/U).	TECNIFICACIÓN		
	ESCUELAS DE WINDSURF (4			

	ALUMNOS MAX C/U).			
	ESCUELAS DE KITESURF (8 ALUMNOS MÁX C/U).			
				0

		Nº DE ESCUELAS	Nº ALUMNOS	M <sup>2</sup>
<b>PLAYA DE EL CONFITAL</b>	ESCUELAS DE TECNIFICACIÓN SURFING (8 ALUMNOS MÁX C/U).			
	ESCUELAS DE WINDSURF (4 ALUMNOS MAX C/U)			
	ESCUELAS DE KITESURF (8 ALUMNOS MÁX C/U).			
				0

		Nº DE ESCUELAS	Nº ALUMNOS MAX	M <sup>2</sup>
<b>PLAYA EL MÉDANO</b>	ESCUELAS DE SURFING (8 ALUMNOS MÁX C/U).			
	ESCUELAS DE WINDSURF (4 ALUMNOS MAX C/U)			
	ESCUELAS DE KITESURF (4 ALUMNOS MAX C/U)			
				0

**XII. SUPERFICIE NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**



Se hace necesario, a efectos de la aplicación de la normativa sectorial de costas, el cálculo aproximado de la superficie a ser ocupada por las Escuelas de las distintas modalidades de actividades náuticas objeto del presente estudio.

En este sentido debemos evidenciar la falta de adaptación de la normativa de costas, más centrada en las tradicionales tumbonas y establecimientos que dispensan comidas y bebidas, que a este tipo de actividades.

Estas actividades se desarrollan fundamentalmente en el mar, aunque sí es cierto que tienen una proyección sobre la playa al menos en las dinámicas de calentamiento y práctica en tierra de movimientos. Esta cuestión resulta más acentuada, si cabe, en el caso del kitesurfing debido a los necesarios entrenamientos en tierra con las cometas.

A continuación se lleva a cabo un cálculo aproximado, playa a playa y modalidad a modalidad, en relación con la capacidad de carga anteriormente descrita y de los metros cuadrados de playa necesarios para la realización de las actividades náuticas deportivas.

Para ello hemos tenido en cuenta la superficie necesaria por alumno (o cometa en el caso del kite). Así, para el caso del surf se calcula una superficie de 4 m<sup>2</sup> por alumno, 5 m<sup>2</sup> en el caso del windsurf y 25 m<sup>2</sup> para cada cometa para el caso del kitesurf. En cuanto a esta última modalidad también debemos destacar que, salvo que se trate de clases individuales, que no es lo habitual, la enseñanza de cómo manejar la cometa que se lleve a cabo en tierra se realizará con una ratio máxima de una cometa por cada cuatro alumnos.

De esta forma, realizados los cálculos respecto al número de alumnos (máximo 8 en el caso de surf y máximo 4 en windsurf y kitesurf), cada sector deportivo de cada modalidad ocupará el siguiente espacio (subrayamos de forma provisional porque la mayor parte de la actividad se desarrolla en el mar):

Surf: 4 m<sup>2</sup>/alumno X 8 alumnos max.: 32 m<sup>2</sup>.

Windsurf: 5 m<sup>2</sup>/alumno X 4 alumnos max.: 20 m<sup>2</sup>.

Kitesurf: 25 m<sup>2</sup>/cometa X 2 cometas/curso: 50 m<sup>2</sup>.

Por otra parte, entendemos que la tecnificación no se debería sacar a concurso.

Sin embargo, esta actividad, que busca el mejoramiento del deportista, se deberá llevar a cabo cumpliendo los siguientes requisitos:

- 1) Solamente podrán dar clases de tecnificación los entrenadores con título que les habilite para ello, estos son, los que tienen un nivel II o superior.
- 2) Los grupos serán muy reducidos (tres alumnos como máximo en surfing y dos alumnos como máximo en windsurf y kitesurf).
- 3) Los alumnos deberán contar con la correspondiente licencia de la federación correspondiente.
- 4) Los entrenadores que pretendan llevar a cabo esta actividad en aquellas playas señaladas para ello lo deberán comunicar este hecho en la concejalía de deportes.

Por último destacar que para el caso de La Jaquita, durante la temporada estival, esta es, julio y agosto, se ha decidido limitar el horario de clases, sin que se pueda llevar a cabo la actividad entre las 10 horas y las 18 horas durante los mencionados meses.

		Nº DE ESCUELAS	Nº ALUMNOS MAX	M²/ESCUELA	M²
<b>PLAYA DE LA TEJITA</b>	ESCUELAS DE TECNIFICACIÓN NO SURFING (8 ALUMNOS MÁX C/U).				
	ESCUELAS DE WINDSURF (4 ALUMNOS MAX C/U)	NO	NO		
	ESCUELAS DE KITESURF (4 ALUMNOS MAX C/U)	10	40	50	500
					<b>500</b>

		Nº DE ESCUELAS	Nº ALUMNOS MAX	M²/ESCUELA	M²
<b>PLAYA DE LEOCADIO MACHADO</b>	ESCUELAS DE SURFING (8 ALUMNOS MÁX C/U).	4	32	32	128
	ESCUELAS DE WINDSURF (4 ALUMNOS MAX C/U)	6	24	20	120
	ESCUELAS DE KITESURF (4 ALUMNOS MAX C/U)	10	40	50	500
					<b>748</b>

		Nº DE ESCUELAS	Nº ALUMNOS MAX	M²/ESCUELA	M²
--	--	----------------	----------------	------------	----

		ESCUELAS	ALUMNOS MAX	UELA	
<b>PLAYA CHICA</b>	ESCUELAS DE 1		8	32	32
	SURFING (8 ALUMNOS MÁX C/U).				
	ESCUELAS DE 1		4	20	20
	WINDSURF (4 ALUMNOS MAX C/U)				
	ESCUELAS DE 1				
	KITESURF (4 ALUMNOS MAX C/U)				
					<b>52</b>

		Nº DE ESCUELAS	Nº ALUMNOS MAX	M²
<b>PLAYA DE EL CABEZO</b>	ESCUELAS DE 1			
	SURFING (8 ALUMNOS MÁX C/U).			
	ESCUELAS DE 4	TECNIFICACIÓN		
	WINDSURF (4 ALUMNOS MAX C/U)			
	ESCUELAS DE 4	TECNIFICACIÓN		
	KITESURF (4 ALUMNOS MAX C/U)			
				<b>0</b>

		Nº DE ESCUELAS	Nº ALUMNOS MAX	M²/ESC UELA	M²
<b>PLAYA DE LA JAQUITA</b>	ESCUELAS DE 4		32	32	128
	SURFING (8 ALUMNOS MÁX C/U).				
	ESCUELAS DE 3		12	20	60
	WINDSURF (4 ALUMNOS MAX C/U)				

	ESCUELAS DE KITESURF (4 ALUMNOS MAX C/U)				
					<b>188</b>

		Nº ESCUELAS DE	Nº ALUMNOS MAX	M²/ESCU LA	M²
<b>PLAYA DE LA PELADA</b>	ESCUELAS DE SURFING (8 ALUMNOS MÁX C/U).	2	16	32	64
	ESCUELAS DE WINDSURF (4 ALUMNOS MAX C/U)				
	ESCUELAS DE KITESURF (4 ALUMNOS MAX C/U)				
					<b>64</b>

		Nº ESCUELAS DE	Nº ALUMNOS MAX	M²/ESCU LA	M²
<b>PLAYA DE EN MEDIO</b>	ESCUELAS DE SURFING (8 ALUMNOS MÁX C/U).				
	ESCUELAS DE WINDSURF (4 ALUMNOS MAX C/U)	4	16	20	80
	ESCUELAS DE KITESURF (4 ALUMNOS MAX C/U)				
					<b>80</b>

		Nº ESCUELAS DE	Nº ALUMNOS MAX	M²/ESCUE LA	M²
--	--	----------------	----------------	-------------	----

<b>PLAYA DE EL VÍDRIO</b>	ESCUELAS DE SURFING (8 ALUMNOS MÁX C/U).				
	ESCUELAS DE WINDSURF (4 ALUMNOS MAX C/U)				
	ESCUELAS DE KITESURF (4 ALUMNOS MAX C/U)	3	12	50	150
					<b>150</b>

<b>Superficie total utilizada</b>	<b>1.782 m<sup>2</sup></b>
-----------------------------------	----------------------------

**ANEXO CROQUIS DE LAS DISTINTAS PLAYAS EN EL QUE FIGURA DE FORMA APROXIMADA LA UTILIZACIÓN PRETENDIDA.**

**Playa de La Tejita**





Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias			
 <p><b>Gobierno de Canarias</b></p>	<p><b>Información Técnica</b></p> <p>Sistema de Referencia ITRF93                      Elipsoide WGS84;                      -semieje mayor: 6.378.137                      -aplazamiento: 4-396.257223583                      Red Geodésica REICAN95 (v. 2001)                      Sistema de representación UTM                      Huso 28 (extendido)</p>	<p>1.1 IDECanarias - Callejero Turístico (ortofoto)</p> <p>Escala aprox.: 1:10.833</p> <p>Sectores deportivos de ciclismo</p>	 <p><b>IDE Canarias</b></p> <p><a href="http://www.idecanarias.es">www.idecanarias.es</a></p> 
	<p>Fecha y hora de impresión: 11/02/21 15:50:01</p>		

# Playa de Leocadio Machado.



## Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

 <p><b>Gobierno de Canarias</b></p>	<p><b>Información Técnica</b></p> <p>Sistema de Referencia ITRF93          Elipsoide WGS84:          -semieje mayor: a=6.378.137          -aplazamiento: f=298,257223563          Red Geodésica REGCAN5 (v. 2001)          Sistema de representación UTM          Huzo 28 (extendido)</p>	<p><b>Callejero Turístico (ortofoto)</b></p> <p>Escala aprox.: 1:3.214</p> <p><i>Seccións deportivas de fútbol, windsurf y kitesurf</i></p> <p><small>Fecha y hora de impresión: 11/02/21 16:26 17</small></p>	 <p><b>IDE Canarias</b></p> <p><small>www.idecanarias.es</small></p>
--	---	--	---



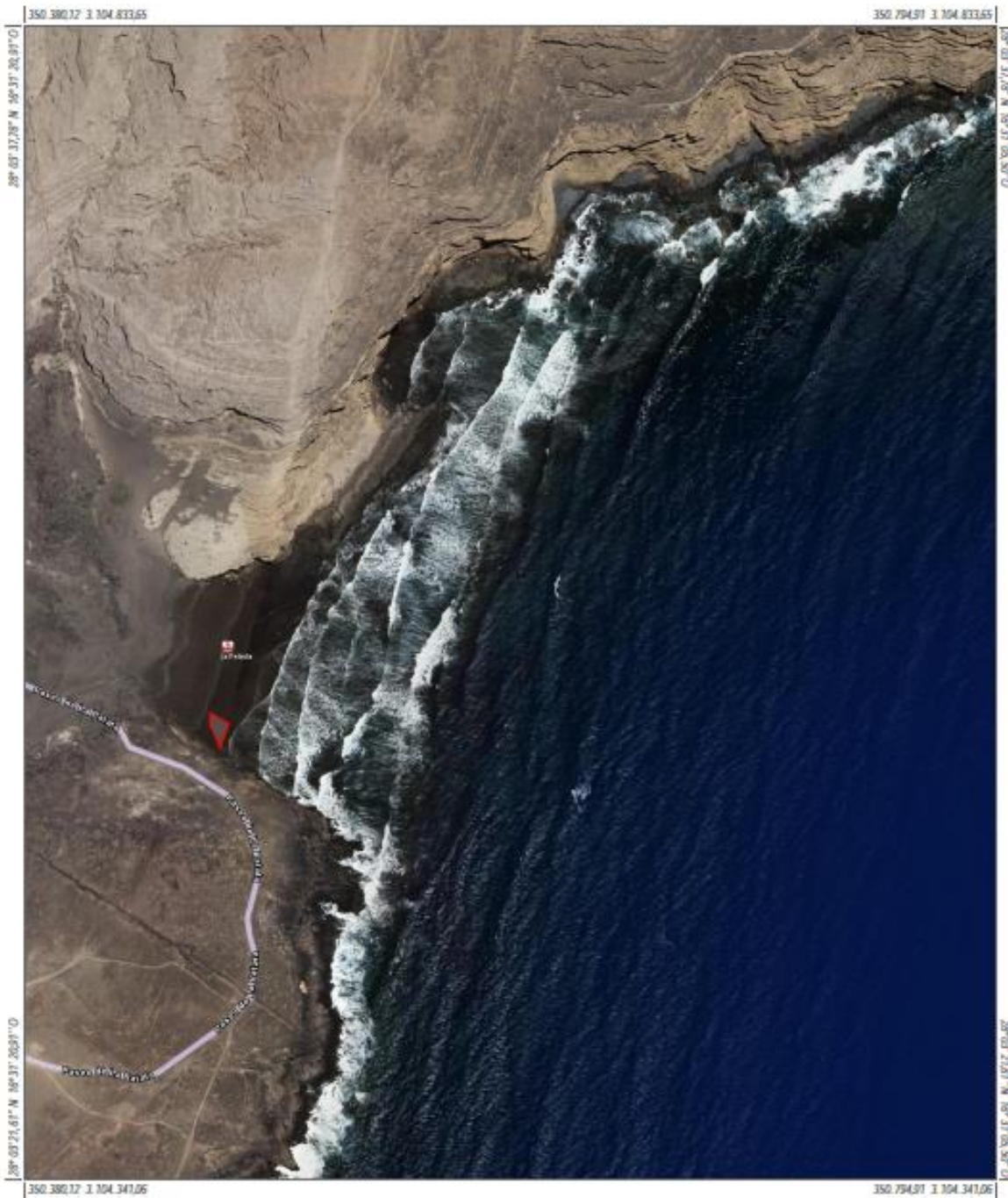


Playa de La Jaquita.



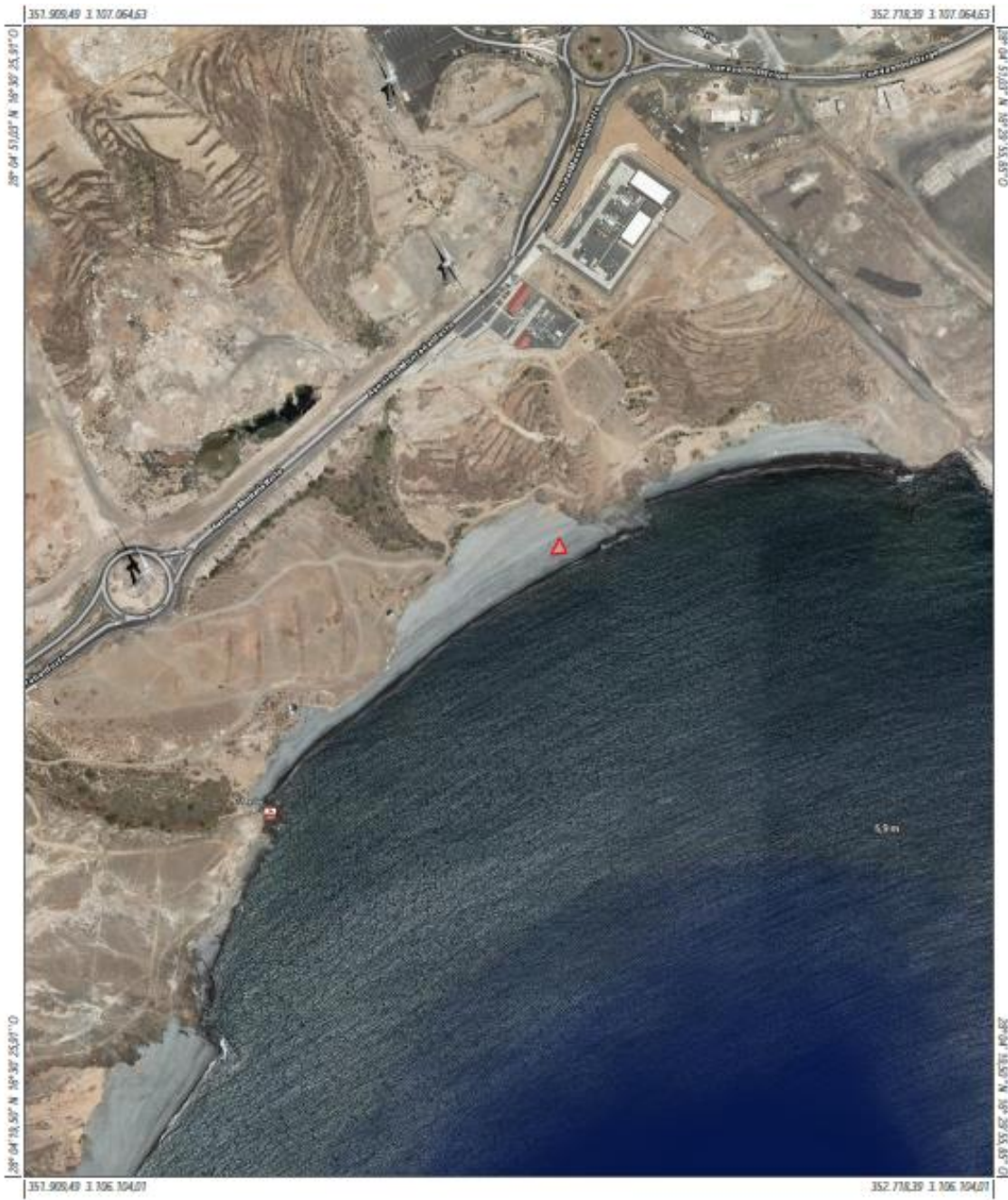
Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias			
 <p><b>Gobierno de Canarias</b></p>	<p><b>Información Técnica</b></p> <p>Sistema de Referencia ITRF93                      Elipsoide WGS84:                      -semieje mayor: a=6.378.137                      -aplazamiento: f=298,257223563                      Red Geodésica REICAN95 (v. 2001)                      Sistema de representación UTM                      Huzo 28 (extendido)</p>	<p>1.1 IDECanarias - Callejero Turístico (ortofoto)</p> <p>Escala aprox.: 1:2.056</p> <p>Zonas deportivas de surfing y de windsurfing</p> <p>Fecha y hora de impresión: 11/02/21 16:42:47</p>	 <p><b>IDE Canarias</b></p> <p><a href="http://www.idecanarias.es">www.idecanarias.es</a> </p>

# Playa de La Pelada.



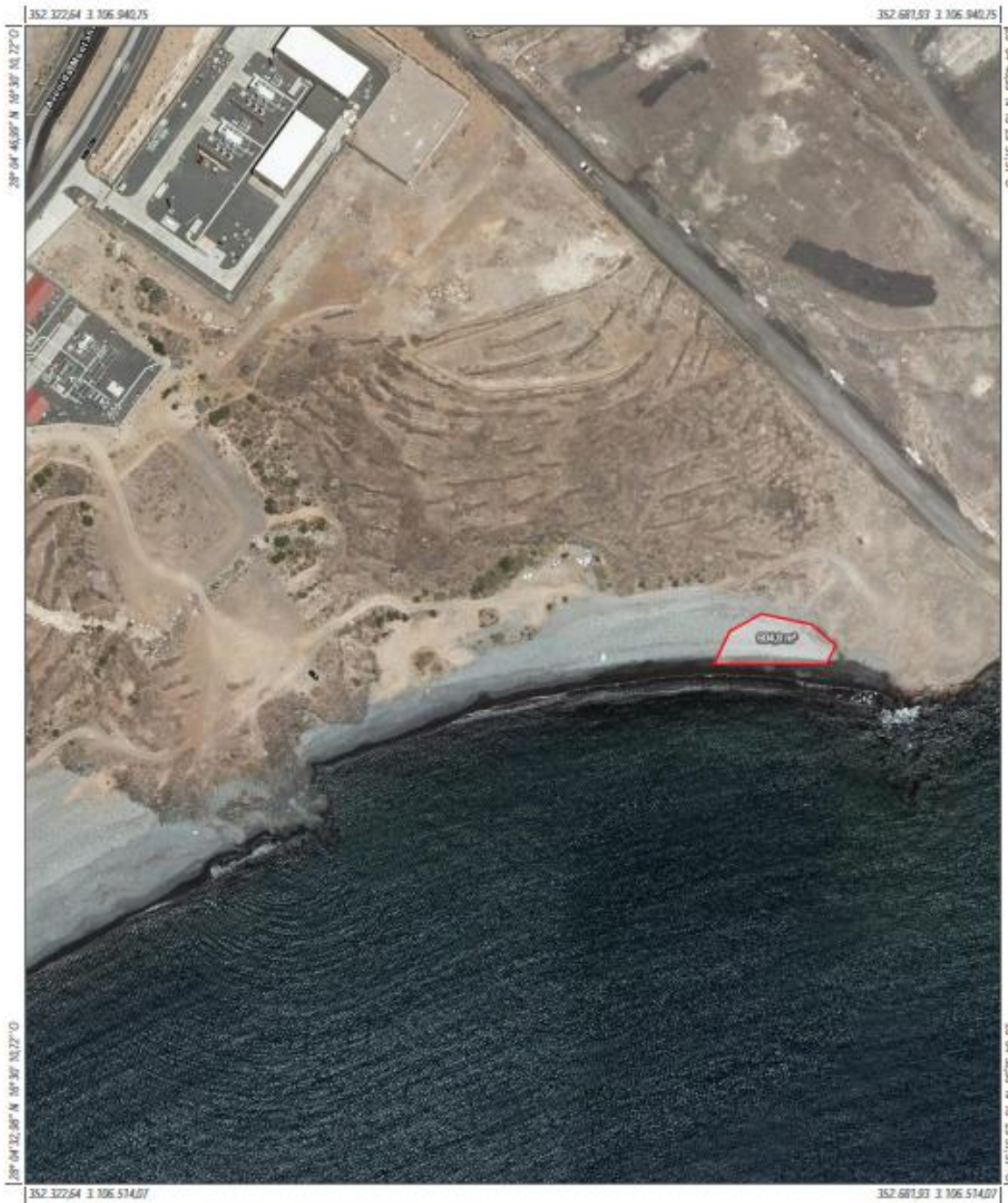
Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias			
 <p><b>Gobierno de Canarias</b></p>	<p><b>Información Técnica</b></p> <p>Sistema de Referencia (ITRF93)                      Elipsoide WGS84;                      -semieje mayor: 6.378.137                      -aplazamiento: 256,257223563                      Red Geodésica RESCANIS (v. 2001)                      Sistema de representación UTM                      Huso 28 (extendido)</p>	<p>1.1 IDECanarias - Callejero Turístico (ortofoto)</p> <p>Escala aprox.: 1:2.858</p> <p>Sector deportivo de surfing</p>	 <p><b>IDE Canarias</b></p> <p><a href="http://www.idecanarias.es">www.idecanarias.es</a></p> 
	<p>Fecha y hora de impresión: 17/8/2011 16:41:02</p>		

# Playa de En Medio.



Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias			
 <p><b>Gobierno de Canarias</b></p>	<p><b>Información Técnica</b></p> <p>Sistema de Referencia ITRF93                      Elipsoide WGS84:                      - semieje mayor: a=6.378.137                      - aplazamiento: f=-298,257223563                      Red Geodésica REGCANIS (n. 2001)                      Sistema de representación UTM                      Huso 28 (extendido)</p>	<p><b>1.1 IDECanarias - Callejero Turístico (ortofoto)</b></p> <p>Escala aprox.: 1:5.572</p> <p>Sector deportivo de windsurfing</p> <p><i>Fecha y hora de impresión: 08/02/17 15:58:17</i></p>	 <p><b>IDE Canarias</b></p> <p><a href="http://www.idecanarias.es">www.idecanarias.es</a></p> 

# Playa de El Vidrio.



Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias			
 <p><b>Gobierno de Canarias</b></p>	<p><b>Información Técnica</b></p> <p>Sistema de Referencia ITRF03                      Elipsoido WGS84:                      -semieje mayor: a=6.378.137                      -aplamiento: f=298.257223563                      Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)                      Sistema de representación UTM                      Huzo 28 (extendido)</p>	<p>1.1 IDECanarias - Callejero Turístico (ortofoto)</p> <p>Escala aprox.: 1:2.475</p> <p>Sector deportivo de Mesunirag</p> <p>Fecha y hora de impresión: 2025/07/26 04:07</p>	 <p><b>IDE Canarias</b></p> <p><a href="http://www.idecanarias.es">www.idecanarias.es</a></p> 

En La Laguna a 20 de julio de 2021.

Fdo.: Ángel Lobo Rodrigo.

Contratado Doctor de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna